

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	GLADYS XIMENA BRICEÑO PINZON
Demandado:	WILSON MARTINEZ GUTIERREZ
Radicación:	110013110011-2021-00631-00
Asunto:	RESUELVE EXCEPCIONES
Decisión:	REQUIERE

Seria del caso resolver la excepción previa invocada a través del recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial del ejecutado WILSON MARTINEZ GUTIERREZ en contra del auto adiado 02 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en favor de niño JERONIMO MARTINEZ BRICEÑO, representado legalmente por su progenitora GLADYS XIMENA BRICEÑO PINZON en contra de WILSON MARTINEZ GUTIERREZ, de no ser porque se requiere de documentos indispensables para resolver lo señalado, por ende se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada para que aporte copia del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 110013110 004 2014 00343 00, el cual conoció inicialmente el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., y que posteriormente fue enviado al Juzgado Tercero de Familia de Descongestión de esta ciudad, y después enviado al Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá, donde finalmente se emitió sentencia en el año 2016.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para efectos de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 13 de diciembre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 94
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA